**N° 52**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y quince de la tarde del treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo VI**

Examinados los recursos de Habeas Corpus interpuesto, uno, por Custodio Orozco Méndez; y otro, por Manuel Pérez Calvo, fundados ambos en que se les tiene detenidos ilegalmente por simples sospechas, y visto el informe del Alcalde Primero de Cartago y la sumaria respectiva de la que aparece que la restricción de libertad de los recurrentes tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados, que los sindican como autores del delito de violación en daño de Ramona Betancourt, se resolvió: declarar sin lugar los recursos en cuestión.

Al mismo tiempo se dispuso llamar la atención al Juez Instructor por no aparecer de lo actuado que se le haya notificado el auto de detención a los indiciados, recomendándole a la vez que active la tramitación del sumario.